



INSTRUCTIVO PARA LA DONACIÓN DE LIBROS DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Órgano Colegiado Superior

INSTRUCTIVO PARA LA DONACIÓN DE LIBROS DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Art. 1.- De la donación. – Es la entrega voluntaria y gratuita que realiza una institución pública, privada y/ o personas naturales en favor de la biblioteca de la Universidad de Otavalo.

Art. 2.- Objeto. - El presente instrumento tiene por objeto definir el procedimiento para recibir o dar una donación de un fondo bibliográfico.

Art. 3.- Fines. - Serán los siguientes:

- a) fortalecer el acervo bibliográfico y cultural de la Universidad; y,
- b) Contribuir al incremento del fondo bibliográfico en las temáticas que aborda la Universidad.

Página | 1

Art. 4.- Del procedimiento para recibir una donación. – Será el siguiente:

- a) el interesado deberá expresar por escrito, al Rector, su deseo de donar un fondo bibliográfico en favor de la Universidad de Otavalo;
- b) el Rector en el término de 72 horas se pronunciará sobre aceptar o negar la donación, previo análisis del fondo a recibir con las autoridades competentes e informará al interesado;
- c) si se acepta la donación, el Rector recibirá la carta de donación y solicitará al coordinador de biblioteca, la suscripción del acta entrega de recepción;
- d) el coordinador de biblioteca, una vez suscrita el acta entrega recepción, incorporará la donación al inventario bibliográfico; y,
- e) en caso de no aceptar la donación el Rector agradecerá y expresará por escrito al interesado que se renuncia a la donación.

Para el caso del literal b) el análisis consistirá en la revisión de la conservación, duplicidad, pertinencia con la oferta académica y publicaciones periódicas.

Art. 5.- Del procedimiento para realizar una donación. – Será el siguiente:

- a) la Universidad de Otavalo, a través del Rector, previo análisis técnico con el coordinador de biblioteca y autoridad académica competente, expresará por escrito su deseo de donar un fondo bibliográfico;
- b) si fuese aceptada la donación, el Rector dispondrá, a la coordinación de biblioteca, que en el término de 72 horas elabore la carta de donación del fondo bibliográfico; y,
- c) la Universidad de Otavalo se sujetará al procedimiento establecido por la institución o persona natural receptora de la donación.

Expedida en el rectorado de la Universidad de Otavalo, a los 25 días del mes de noviembre del año 2019.


PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR



ANEXOS:

Página | 2

- a) Carta de donación; y,
- b) Acta de entrega recepción.